



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-HNDAC
DERIVADA DE LA SIE Nº 005-2023-HNDAC
PRIMERA CONVOCATORIA**



- b) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios (ARM) o Autoridades de Productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios a Nivel Regional (ARM), según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).
- De acuerdo a lo establecido no presenta la documentación que acredite el vínculo entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes), en este caso entre BLAU FARMACEUTICA PERU S.A.C. y PRODIS S.A.C., el cual de acuerdo al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, no constituye un documento pasible de subsanación, bajo los alcances del literal h) del ya que no se trata de un documento emitido por un privado ejerciendo función pública.

Por lo tanto, la oferta del postor **BLAU FARMACEUTICA PERU S.A.C.**, es declarada **NO ADMITIDA**, por unanimidad.

- Para el caso del postor **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.**, se determina que la oferta presentada, **NO CUMPLE** con las características, requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, documentos de presentación obligatoria establecidas en las Bases, según el siguiente detalle:
 - En el literal j) documentos para la admisión de la oferta se solicita, Declaración Jurada de presentación del producto, según Anexo C, según lo detallado en las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases, el cual no presenta.

Por lo tanto, la oferta del postor **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.**, es declarada **NO ADMITIDA**, por unanimidad.

De acuerdo al numeral 65.1 del Artículo 65., El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Visto los resultados de la calificación, los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro de evaluación de ofertas que forman parte de la presente acta, determinando lo siguiente:

- **Declarar desierto** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-HNDAC DERIVADA DE LA SIE Nº 005-2023-HNDAC**, para la ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

No habiendo otro asunto que tratar, efectuada la lectura a la presente, se da por terminada la presente sesión, en acto de fe y plena conformidad; se suscribe el presente documento.

Jesus Ivan Solis Cerna
Presidente Titular del Comité de Selección

David Manuel Estacio Canta
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

José Javier Flores Dulanto
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección